

Requisitos Generales para Obtener Licencia

Los postulantes a Licencia de Conducir deberán reunir los siguientes requisitos generales: (Art. 13 Ley 18.290).

- Acreditar idoneidad moral, física y psíquica
- Acreditar conocimientos teóricos y prácticos de conducción, así como de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el tránsito público
- Poseer cédula nacional de identidad o de extranjería vigente, con letras o dígito verificador
- Acreditar mediante declaración jurada que no es consumidor de drogas estupefacientes o sustancias sicotrópicas prohibidas que alteren o modifiquen la plenitud de las capacidades físicas o síquicas conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 19.366 y su reglamento. La fiscalización del cumplimiento de esta disposición se hará de acuerdo con los artículos 189 y 190 de la Ley 18.290

Licencia Profesional:

Clase A1: Para conducir de Taxis.

Clase A2: Para conducir indistintamente taxis, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas con capacidad de 10 a 17 asientos, excluido el conductor.

Clase A3: Para conducir indistintamente taxis, vehículos de transporte remunerado de escolares, ambulancias o vehículos motorizados de transporte público y privado de personas sin limitación de capacidad de asientos.

Clase A4: Para conducir vehículos simples destinados al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 Kilogramos.

Clase A5: Para conducir todo tipo de vehículos motorizados, simples o articulados, destinado al transporte de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea superior a 3.500 Kgrs.

Requisitos de Obtención

- Tener como mínimo 20 años de edad
- Acreditar haber estado en posesión de la licencia clase B durante 2 años
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que impartan las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidas por el estado
- Acreditar en el caso de la Clase A3, haber estado en posesión, durante a lo menos 2 años, de la Licencia Profesional Clases A-1, A-2, A-4 o A-5. Tratándose de la clase A5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-2, A-3 o A-4

Duración: 4 Años.

Clases A1 y A2 otorgadas antes del 08 de marzo de 1997 de acuerdo a la Ley 20.068 del 10/12/2005, su duración será de 4 años.

Licencia No Profesional:

Clase B: Para conducir vehículos motorizados de tres o cuatro ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo Peso Bruto Vehicular sea hasta 3.500 Kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Clase C: Para conducir vehículos motorizados de dos o tres ruedas, con motor fijo o agregado, como motocicletas, motonetas, bicimotos y otros similares.

Los conductores que posean Licencia Profesional estarán habilitados para guiar vehículos cuya conducción requiera Licencia Clase B. (Ley 18.290 Art. 12).

Requisitos de Obtención

Clase B

- Tener 18 años de edad
- Ser egresado de enseñanza básica
- Excepcionalmente se podrá otorgar esta licencia a postulantes que sean mayores de 17 años, que hayan aprobado un curso en una Escuela de Conductores, debida y expresamente autorizados por sus padres, apoderados o representantes legales

Clase C

- Tener como mínimo 18 años de edad
- Ser egresado de enseñanza básica

Duración: 6 Años.

Licencia Especial:

Clase D: Para conducir maquinarias automotrices como tractores, sembradoras, buldozer, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, motoniveladoras, retroexcavadoras y otras similares.

Clase E: Para conducir vehículos a tracción animal, como carretelas, coches, carrozas y otros similares.

Clase F: Para conducir vehículos motorizados de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, de Gendarmería de Chile y Bomberos de Chile.

Requisitos de Obtención

Clase D

- Tener como mínimo 18 años de edad
- Saber leer y escribir
- Acreditar conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias especiales de que se trate

Clase E

- Tener como mínimo 18 años de edad
- Saber leer y escribir. Podrá eximirse de este requisito quien apruebe un examen especial

Clase F

- Tener como mínimo 18 años de edad
- Aprobar los respectivos cursos institucionales

Duración: 6 Años.

Otorgar Duplicado de Licencia de Conducir

Se otorgara duplicado de una licencia en caso de extravío o destrucción total o parcial de ella. Debe ser solicitado por el titular al Departamento de Transito de la municipalidad de su domicilio.